



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

DELEGACIÓN EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DON FRANCISCO MIGUEL CONEJERO HARO, POR PERMISO DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR.

DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE, DON FRANCISCO MIGUEL CONEJERO HARO, PERMISO DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 se aprobó resolución cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Francisco Miguel Conejero Haro, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de 8 semanas, comenzando el día 05/05/2025, en el que el Sr. Alcalde opta por el permiso de nacimiento y cuidado de menor, todo ello sin perjuicio del ejercicio por el Sr. Alcalde de los derechos y obligaciones inherentes a sus funciones públicas, siempre que estas sean compatibles con la naturaleza del descanso, tales como asistir, a las sesiones plenarios o de las comisiones informativas, e incluso presidirlas.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Dúrcal, a 30 de abril de 2025

Firmado por: D. Julio Prieto Machado